

rial de 18 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Don Agustín Pedro y Pons.  
Vocal: Don Máximo E. Soriano Jiménez.  
Secretario: Don Juan Gibert Queraltó.

Barcelona, 19 de febrero de 1968.—El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno: El Vicerrector, M. Fenech.

*RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores Adjuntos de «Geografía» y «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.*

El Rectorado de la Universidad de Murcia ha dispuesto designar para formar parte de los Tribunales para la provisión en propiedad de las Adjuntías de «Geografía» y «Gramática general y Crítica literaria», vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), siendo sus componentes los siguientes señores:

#### Geografía

Presidente: Don Luciano de la Calzada Rodríguez.  
Vocal: Don Liris Rubio García.  
Secretario: Don Vicente María Roselló Verger.

#### Gramática general y Crítica literaria

Presidente: Don Mariano Baquero Goyanes.  
Vocal: Don Manuel Muñoz Cortés.  
Secretario: Don Luis Rubio García.

Murcia, 8 de febrero de 1968.—El Rector, M. Bañle.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho penal» (3.ª) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la tercera cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, convocada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), para hacer su presentación ante este Tribunal el día 18 de abril de 1968, a las doce horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria), y entregar la Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Presidente, Jaime Guasp Delgado.

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, Bilbao, Cartagena, Gijón y Jaén por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, Bilbao, Cartagena, Gijón y Jaén para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 20 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (J. Gutiérrez Abascal, número 2).

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra; trabajos y otros méritos a que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de Oposiciones de 29 de octubre de 1962.

El Tribunal les dará a conocer los acuerdos adoptados en orden a la realización de los ejercicios tercero y cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores durante los ejercicios.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Presidente del Tribunal, Ramón Losada Rodríguez.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso de méritos y examen de aptitud para proveer plazas de Maestros de Taller de «Electricidad» y «Electrónica», vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial.*

Se convoca a todos los aspirantes al concurso de méritos y examen de aptitud para proveer plazas de Maestros de Taller de «Electricidad» y «Electrónica» para el próximo día 28 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Pacífico, situada en la calle Luis Mitjans, sin número, al objeto de efectuar su presentación y dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 11 de marzo de 1968.—El Presidente, Pedro Sánchez Hernández.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria por la que se convoca concurso-oposición libre para provisión de cuatro plazas de titulados superiores vacantes en su plantilla.*

El artículo 17 del Reglamento del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, aprobado por Orden de 31 de marzo de 1965, dispone que los funcionarios del propio Servicio serán designados en la forma establecida en el artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas, y disposiciones complementarias.

En consecuencia, autorizado este Organismo por Orden ministerial de 21 de febrero de 1968 para cubrir las vacantes en su plantilla mediante la celebración del oportuno concurso-oposición, y previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957,

Esta Dirección del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de titulados superiores vacantes en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria. Estas plazas son las siguientes:

Cuatro titulados superiores.

Pesetas anuales 97.200 más dos pagas extraordinarias al año, equivalentes cada una a una mensualidad.

Segundo.—Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, a las bases que se publican a continuación y a las resoluciones que conforme a dichas bases adopte el Tribunal.

### I. BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases sucesivas:

1.1. Oposición que comprenderá un ejercicio escrito.

1.2. Concurso de méritos conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

2. Para ser admitido en el concurso-oposición se requiere:

a) Ser español.

b) Haber cumplido veintiún años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no haber rebasado los cuarenta y cinco.

c) Estar en posesión de título universitario o de Enseñanza Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, lo que se justificará con el resguardo del recibo de haber abonado los derechos correspondientes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Observar buena conducta, acreditada con certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.

g) Haber realizado el servicio social tratándose de aspirantes femeninos.

3. Instancias:

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director del Servicio de Publicaciones dentro del plazo de treinta días a partir de

la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúne todos los requisitos de la norma II y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

En la instancia se hará constar asimismo los idiomas a cuyas pruebas desee concurrir el solicitante.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones (Claudio Coello, número 44, 1.º Madrid-1), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el momento de la presentación de la instancia se acompañarán cuantos documentos y justificantes estimen los aspirantes conveniente para acreditar los méritos a que se hace referencia en la norma III de esta convocatoria.

3.3. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones se entregará al mismo tiempo la instancia, retirándose el recibo correspondiente.

3.4. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos a que se refiere la norma anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

#### 4. Designación del Tribunal:

4.1. De conformidad con la Orden del Ministerio de Industria de 21 de febrero de 1968, el Tribunal calificador de los ejercicios será designado por el Ministro de Industria después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: El Vicesecretario general técnico del Ministerio de Industria, el Jefe de la Asesoría Económica del Ministerio de Industria, un titulado superior del Servicio de Publicaciones y un funcionario de los Cuerpos Técnicos del Departamento que preste servicios en el Organismo autónomo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

### II. FASE DE OPOSICIÓN

1. El ejercicio de oposición consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, de tres temas elegidos por el Tribunal en el momento de la celebración del ejercicio, dos de la primera parte del programa que como anexo a la presente Resolución se publica en este «Boletín Oficial del Estado» y uno de la parte segunda.

2. La lectura de la prueba escrita será pública.

3. La puntuación obtenida por aquellos candidatos que superen el ejercicio de oposición será especialmente tenida en cuenta en el momento de analizar los méritos de la fase del concurso.

### III. FASE DEL CONCURSO

Se considerarán como méritos los siguientes:

1. La posesión del título de licenciado en Ciencias Económicas.

2. Haber disfrutado becas para ampliación de estudios y obtenido diplomas acreditativos de los estudios realizados sobre las materias relacionadas con la titulación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

3. Estar en posesión del grado de Doctor por una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

4. Haber realizado estudios y publicaciones directamente relacionados con las atribuciones del Ministerio de Industria o del Servicio de Publicaciones.

5. Se considerarán igualmente como méritos, el conocimiento de idiomas extranjeros, para ua lo cual tendrá lugar, de los idiomas señalados por cada opositor en la instancia, los ejercicios siguientes:

a) Un ejercicio escrito, consistente en traducir directamente con diccionario un texto extraído de una obra relacionada con materias propias de la competencia del Ministerio.

b) Un ejercicio oral, consistente en leer y traducir un texto similar al anterior, y que en el momento de celebrarse la prueba señalará el Tribunal.

6. Cuantos otros de carácter similar a los anunciados sean alegados por los candidatos, a juicio discrecional del Tribunal.

### IV. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1. Una vez constituido el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

2. Los candidatos serán convocados para el ejercicio escrito mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

### V. ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

1. El Tribunal propondrá para cada plaza el candidato que superado el ejercicio de oposición obtenga la mayor puntuación conforme al baremo que por el mismo se establezca para determinar la calificación de cada uno de los méritos aportados.

2. Los opositores propuestos deberán aportar en el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, podrá formular propuesta adicional por si en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el opositor no presentase su documentación; en cuyo supuesto no podrá éste ser nombrado, y quedará sujeto a la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director del Servicio, Tomás Galán Argüello.

## A NEXO

### ECONOMÍA

1. Conceptos de las magnitudes económicas.—La renta industrial.—El producto nacional.—El consumo, la formación de capital y el ahorro.

2. Las estimaciones de la renta nacional en España.—La evolución de la renta nacional en España y su situación relativa en Europa.

3. El producto nacional y su distribución entre los principales sectores económicos: agricultura, industria y servicios.

4. La industria en España: rasgos característicos de su desarrollo.

5. La estructura industrial. Importancia cuantitativa de los distintos sectores industriales.

6. La industria básica y la industria transformadora: interrelaciones y desarrollo e importancia relativa.

7. El desarrollo regional en la industria. Los polos de promoción y de desarrollo. Las industrias de preferente interés. Las zonas de preferente localización industrial.

8. Los programas sectoriales en la industria. Los sectores prioritarios y las acciones concertadas.

9. El programa siderúrgico nacional.—Los programas de reestructuración textil lanera y algodонера. La Red Nacional del Frio. El Plan Nacional del Cemento.

10. La minería en España. Principales recursos mineros. La minería metálica. La minería no metálica.

11. El sector de la energía en España: combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. La energía eléctrica y la energía nuclear.

12. La industria siderúrgica española.

13. La industria española de metales no férreos.

14. La industria española del cemento y de materiales de construcción.

15. La industria química y petrolquímica en España.

16. La industria española de maquinaria y bienes de equipo.

17. La construcción naval en España.

18. La industria española de material de transporte.

19. La industria textil española.

20. La industria de productos alimenticios en España.

21. El comercio exterior de España. La balanza comercial y la balanza de pagos. La participación de los productos industriales en el comercio exterior. Principales productos industriales en la importación y en la exportación española.

22. Distintos regímenes de comercio exterior practicados en España. Los sistemas de estímulo a la exportación.

23. El sistema bancario español y la financiación en la industria. La financiación privada. El crédito oficial.

24. El régimen fiscal español en la imposición directa a la industria. El régimen de amortizaciones. Los estímulos fiscales. La imposición indirecta en la industria.

25. La industria española en el I Plan de Desarrollo Económico y Social. Los objetivos industriales del Plan.

### DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado, administración y gobierno.

2. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España: Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. División ministerial española. Especial referencia al Ministerio de

Industria. Organización y funcionamiento. Funciones de la Secretaría General Técnica.

3. Organos periféricos de la Administración Central: los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros órganos locales de la Administración Central. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos

4. La Administración institucional: conceptos y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento. Especial referencia al Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.

5. La acción administrativa en la industria. Periodos de 1939 a 1959 y a partir de 1959. Especial referencia a las acciones de política y fomento. El Instituto Nacional de Industria. La energía nuclear.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Taquimecanografía de primera en esta Dirección General, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, entre las actuales Taquimecanógrafas de segunda pertenecientes a la plantilla de personal de dicho Servicio.*

Vacante en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural una plaza de Taquimecanografía de primera.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden Ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo que determina el artículo 79 de la mencionada Orden ministerial y con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dicha plaza en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Taquimecanografía de primera, más las vacantes que puedan producirse hasta la fecha de terminación del mismo, entre las actuales Taquimecanógrafas de segunda que, pertenecientes a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se encuentren en servicio activo y no estén afectadas por el caso de incapacidad previsto en el artículo 104 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, con destino y residencia en las Oficinas Centrales de Madrid, dotada con un sueldo de 48.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición aquellas taquimecanógrafas de segunda que, reuniendo los requisitos que se determinan en el apartado primero de esta convocatoria se encuentren en servicio activo.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas y según modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, deberán ser enviadas a las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por conducto reglamentario, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse manifestación expresa de comprometerse la interesada, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del reino, caso de que con anterioridad no lo hubiesen hecho.

A dichas instancias podrá adjuntarse la justificación de cuantos méritos puedan contribuir a la calificación del presente concurso-oposición restringido.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidas y excluidas. Las aspirantes no admitidas y que consideren infundada su exclusión podrán reclamar contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida lista.

Quinta.—Resueltos los recursos presentados, se designará por esta Dirección General el Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, y al mismo se hará pública la fecha, lugar y hora de iniciación del primer ejercicio, que no dará comienzo antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria ni pasado un año, anunciándose, al menos, con quince días de antelación.

Sexta.—El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de cultura general: De este ejercicio estarán exentas las aspirantes que antes de terminar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestra de primera enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Dicho ejercicio constará de las dos pruebas siguientes:

Primera.—Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica en la presente convocatoria.

Segunda.—Redactar, en el plazo máximo de una hora, un tema de carácter general, sacado a la suerte, entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita de la aspirante.

Este ejercicio será eliminatorio y su calificación será de «Apta» o «No apta».

b) Copia a máquina de un texto que el Tribunal establecerá durante quince minutos. Será tenida en cuenta la velocidad, sobre un mínimo de 250 pulsaciones por minuto, limpieza, exactitud de lo copiado y perfección del escrito.

c) Dictado durante cinco minutos para tomar en texto taquigráfico, a razón de 90 a 120 palabras por minuto, y a traducir posteriormente y a mano durante el plazo máximo de una hora.

d) Ejercicio sobre Organización Administrativa, que consistirá en exponer por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte entre los que componen el temario que se publica en la presente convocatoria.

Previamente a las referidas pruebas, las opositoras deberán sufrir un reconocimiento médico, en el que serán eliminadas las que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Los ejercicios b), c) y d) no serán eliminatorios, y las calificaciones de cada uno serán puntuadas entre cero y diez para cada prueba. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por las opositoras en cada ejercicio, y las candidatas que no alcanzaran la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminadas, así como también aquellas que en alguna de las pruebas no hayan obtenido una calificación superior a cero.

Octava.—Se considerarán méritos en el concurso:

a) La mayor antigüedad en el Servicio.  
b) La eficacia y rendimiento en el desempeño de la función encomendada a la aspirante dentro del Servicio.  
c) El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración General del Estado.

Las aspirantes podrán aportar, debidamente justificados, los demás méritos que estimen pertinentes, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

No se computará ninguna clase de méritos a las aspirantes que no hubieran superado las pruebas de los ejercicios del presente concurso-oposición.

Novena.—Finalizadas las pruebas y ultimada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta a esta Dirección General de las aspirantes que deban cubrir las plazas vacantes.

Décima.—Aquellas aspirantes que resulten aprobadas y propuestas para cubrir las plazas vacantes, por su condición de funcionarios en activo, quedan exentas de justificar documentalmentemente cuantos datos de carácter administrativo y personal figuren en sus respectivos expedientes, a excepción de cuanto se refiere a la justificación de méritos y títulos que hayan manifestado poseer, dándose así cumplimiento a cuanto determina el apartado 3.º del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Undécima.—Las aspirantes que sean designadas para cubrir plaza de Taquimecanógrafas de primera serán destinadas libremente por el Director a cualquier Dependencia del Servicio, dentro de las oficinas centrales.

Duodécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición restringido supone por parte de la interesada la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 14 de febrero de 1968. — El Director general, A. M. Borque.